



Ministerio de Educación

176

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 22 FEB 2012



VISTO el Expediente N° 4212/08 y 1 anillado del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Sociedad Argentina de Ortodoncia eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILAR, conforme a la Resolución del Rectorado N° C-02/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILAR, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que por Resolución N° 1045 del 29 de diciembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

✓

SW
FAD

SG



Ministerio de Educación



RESOLUCIÓN N° 176

dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILAR, que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES perteneciente a la carrera de



Ministerio de Educación



ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILAR a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sociedad Argentina de Ortodoncia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1045 del 29 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Su
P
J
B

176

RESOLUCION N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



176



Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Sociedad Argentina de Ortodoncia.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILAR.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Odontólogo de universidad nacional, provincial o privada reconocida o de universidad extranjera legalmente constituida con título de grado equivalente.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TEÓRICO	CARGA HORARIA TEÓRICO-PRÁCTICO	CARGA HORARIA PRÁCTICA-CLÍNICA	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER SEMESTRE					
M1	Biología del Sistema Estogmatognártico I	44	--	--	44
M2	Diagnóstico I	132	44	--	176
M3	Laboratorio I	22	88	--	110
M4	Materiales Dentales I	6	4	--	10
M5	Tratamientos Interceptivos Tempranos I (Pre-Clínico)	22	--	10	32
M6	Tratamientos Interceptivos Tardíos I (Pre-Clínico)	22	--	10	32
M7	Tratamientos Correctivos I (Pre-Clínico)	66	--	10	76
M8	Oclusión y Disfunción Temporomandibular I (Pre.Clínica)	22	--	10	32
M9	Ortodoncia y Cirugía I (Pre.Clínico)	8	2	--	10
M11	Informática	--	22	--	22
SEGUNDO SEMESTRE					
M1	Biología del Sistema Estogmatognártico II	11	--	--	11
M2	Diagnóstico II	22	22	--	44
M3	Laboratorio II	--	12	--	12
M4	Materiales Dentales II	8	4	--	12
M5	Tratamientos Interceptivos Tempranos II	22	--	88	110
M6	Tratamientos interceptivos Tardíos II	22	--	66	88
M7	Tratamientos Correctivos II	22	--	76	98

6v.



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TEÓRICO	CARGA HORARIA TEÓRICO-PRACTICO	CARGA HORARIA PRÁCTICA-CLÍNICA	CARGA HORARIA TOTAL
M8	Oclusión y Disfunción Temporomandibular II	11	--	66	77
M9	Ortodoncia y Cirugía II	4	4	12	20
M10	Fonoaudiología y Postura I	14	--	--	14
M12	Metodología de la Investigación I	12	--	--	12
M13	Tratamientos Correctivos Interdisciplinarios I	22	--	88	110

SEGUNDO AÑO:

M5	Tratamientos Interceptivos Tempranos III	44	--	176	220
M6	Tratamientos Interceptivos Tardíos III	44	--	132	176
M7	Tratamientos Correctivos III	44	--	154	198
M8	Oclusión y Disfunción Temporomandibular III	44	--	132	176
M9	Ortodoncia y Cirugía III	8	--	22	30
M10	Fonoaudiología y Postura II	22	--	--	22
M12	Metodología de la Investigación II	--	32	--	32
M13	Tratamientos Correctivos Interdisciplinarios II	44	--	176	220
M14	Malformaciones Cráneo-Faciales	22	--	6	28
M15	Estomatología	12	--	--	12
M16	Relación Paciente-Profesional	12	--	--	12

TERCER AÑO:

M17	Aspectos Sociales, Sanitarios y de Responsabilidad Profesional de la Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilar	27	--	--	27
M5	Tratamientos Interceptivos Tempranos IV	44	--	176	220
M6	Tratamientos Interceptivos Tardíos IV	44	--	132	176
M7	Tratamientos Correctivos IV	44	--	154	198
M8	Oclusión y disfunción Temporomandibular IV	44	--	132	176
M9	Ortodoncia y Cirugía IV	10	--	22	32
M13	Tratamientos Correctivos Interdisciplinarios III	44	--	176	220

sw.



Ministerio de Educación

176



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TEÓRICO	CARGA HORARIA TEÓRICO-PRÁCTICO	CARGA HORARIA PRÁCTICA-CLÍNICA	CARGA HORARIA TOTAL
M18	Seminario de Integración	66	--	--	66
M12	Metodología de la Investigación III	--	32	--	32
M19	Elaboración de Trabajo Final	80	--	--	80

OTRO REQUISITO:

- ✓ Examen Final Integrador.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

3.493 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

1.201 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

2.292 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE
INVESTIGACIÓN:

156 Horas.

(Handwritten signatures)